



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2018-MPM/A

Moyobamba, **11 JUN. 2018**

VISTO:

El Informe N° 03-2018-MPH/RES.SARITA COLONIA-FTP, de fecha 22 de mayo de 2018; El Informe N° 047-2018-MPM/GDT/SGEPyO/NFIV/SO, de fecha 22 de mayo de 2018; el Informe N°024-2018-RVL, de fecha 25 de mayo de 2018; la Nota Informativa N° 591-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 29 de mayo de 2018; la Nota Informativa N°829-2018-MPM-GDT, de fecha 30 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N°03-2018-MPM/RES. SARITA COLONIA-FTP, de fecha 22 de mayo de 2018, el Residente de Obra, solicita al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N°03, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO, SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGIÓN SAN MARTÍN II ETAPA", en el cual manifiesta: Que, por ser una obra ejecutada por Administración directa, la ampliación de Plazo es requerido para ejecutar partidas restantes valorizadas físicamente en un 13.60 % del Expediente Contractual y a su vez de 51.25 de Expediente Adicional N° 01, que nos permita culminar con la ejecución de la obra, en un plazo de 30 días calendarios a partir del 23/05/2018, siendo la nueva fecha de término de obra 21/06/2018;

Que, en el Informe N° 047-2018-MPM/GDT/SGEPyO/NFIV/SO, de fecha 22 de mayo de 2018, la Supervisora de Obra, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N°03, de la obra en mención, a causa de Adicional de Obra N° 02 con Resolución de Alcaldía N° 288-MPM/A, las mismas que son cuantificadas en 30 días calendarios, a partir del 23 de Mayo del 2018 hasta el 21 de Junio del 2018;

Que, en el Informe N°024-2018-RVL, de fecha 25 de mayo de 2018, el Supervisor de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N°03, de la obra en mención; cuyos antecedentes son como siguen: Monto de Obra: S/. 967,732.66 aprob. R.A. N°1110-2017-MPM/A. Plazo de Ejecución: 90 días calendarios. Entidad: Municipalidad Provincial de Moyobamba. Modalidad de Ejecución: Administración Directa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2018-MPM/A

Residente de Obra: Ing. Franz Torrejón Paredes, Reg. CIP N°152160. Supervisor de Obra: Ing. Nitzia Fiorella Isminio Vargas, Reg. CIP N° 120043. Fecha de Entrega de Terreno: 11/12/2017. Fecha de Inicio Cont. de Obra: 11/12/2017. Ampliación de Plazo N° 01: R. A. N° 238-2018-MPM/A, 90 días calendario (desde el 11/03/2018 al 23/03/2018). Adicional de Obra N° 01: S/. 234,807.52 R.A. N° 186-2018-MPM/A, fecha 21 Mar. 2018. Ampliación de Plazo N° 02: R.A. N° 238-2017-MPM/A, 60 días calendarios (desde 24/03/2018 al 22/05/2018). Adicional de Obra N° 02: S/. 96,186.43 R.A. N° 288-2018-MPM/A, fecha 21 Mayo del 2018. Total Presupuesto Ampliado: S/. 1'298,726.61 Soles. En consecuencia, concluye lo siguiente: i) Después de haber revisado, evaluado y analizado lo indicado por el Residente de Obra y aprobado por el Supervisor de Obra, el Sustento Técnico de la Ampliación, en atención a la Carta N°047-2018-MPM/GDT/SGEPyOP/NFIV/SO, de fecha 22 de mayo de 2018, el suscrito opina **Declarar Procedente**, la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por 30 días calendarios, desde el 23/05/2018 hasta el 21/06/2018;



Que, con Nota Informativa N°591-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 29 de mayo de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N°024-2018-RVL, de fecha 25 de mayo de 2018, respecto de la Ampliación de Plazo N°03; solicitando la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra en mención; por 30 días calendarios vía acto resolutivo, asimismo la fecha de ampliación es del 23/05/2018 al 21/06/2018;



Que, mediante Nota Informativa N°829-2018-MPM-GDT, de fecha 30 de mayo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación de la Ampliación de Plazo N°03 mediante Acto Resolutivo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO, SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE – BARRIO CALVARIO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" – II ETAPA, con código SIAF N°355423; por el total de 30 días calendarios, desde el 23/05/2018 hasta el 21/06/2018;



Que, a través del Proveído de fecha 05 de junio de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N° 01-2014-MPM-APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal e) "Ejecución de obras adicionales".

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por el total de 30 días calendarios, desde el 23 de mayo de 2018 hasta el 21 de junio de 2018, obedece a la Ejecución del Adicional de Obra N° 02, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MPM/A, tal como lo prescribe el Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones con el Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2018-MPM/A

Por lo expuesto y en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO, SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE – BARRIO DE CALVARIO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" – II ETAPA, con Código SIAF N°355423, por el total de 30 días calendarios desde el 23 de mayo de 2018 hasta el 21 de junio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswalda Jiménez Salas
ALCALDE